



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 13, 14, 87, 93 y 100 del programa

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Nota verbal de fecha 10 de abril de 2007 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir el texto del documento final del 27º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado los días 9 y 10 de diciembre de 2006 en Riad (Arabia Saudita) como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 13, 14, 87, 93 y 100 del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 10 de abril de 2007 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Declaración del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo en su 27º período de sesiones, celebrado los días 9 y 10 de diciembre de 2006 en Riad (Arabia Saudita)

“Cumbre del Jeque Jaber”

Merced a la generosa invitación del Custodio de los Dos Santos Lugares, Soberano del Reino de la Arabia Saudita, Su Majestad el Rey Abdallah bin Abd Al-Aziz Al Saoud, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo celebró su 27º período de sesiones el sábado 9 y el domingo 10 de diciembre de 2006 en Riad (Arabia Saudita), bajo la Presidencia del Custodio de los Dos Santos Lugares, Soberano del Reino de la Arabia Saudita y Presidente del período de sesiones en curso del Consejo Supremo, quien asumió la función de Presidente del período de sesiones. Las siguientes personalidades estuvieron presentes en la reunión:

Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos;

Su Majestad el Rey Hamad Bin Issa Al Khalifa, Monarca del Reino de Bahrein;

Su Majestad el Sultán Qabous Bin Saïd, Sultán de Omán;

Su Alteza el Jeque Hamad Bin Khalifa Al Thani, Emir de Qatar;

Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir de Kuwait.

También participó en la reunión el Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, Excmo. Sr. Abd Al-Rahman Bin Hamad Al-Attiya.

El Consejo Supremo expresó su profunda tristeza por el fallecimiento del Emir de Kuwait, Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah (que en paz descanse), cuya vida estuvo colmada de notables acciones y realizaciones y se distinguió por una sincera obra al servicio del Estado de Kuwait y del progreso y la prosperidad de su pueblo. El Consejo Supremo hizo llegar sus sinceras condolencias a los dirigentes, al Gobierno y al pueblo de Kuwait, y también a la nación árabe y a la comunidad musulmana. Expresó además su agradecimiento al difunto por la función que había desempeñado en la consolidación del Consejo de Cooperación del Golfo, que había fundado, junto con sus hermanos dirigentes de los Estados miembros del Consejo, y por su enorme contribución a las causas árabes y musulmanas y a la paz, tanto en la región como en el mundo.

El Consejo Supremo dio la bienvenida al Emir de Kuwait, Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah (que Dios lo guarde), que continúa la obra de construcción y progreso al servicio del Estado y el pueblo de Kuwait, de fortalecimiento del Consejo de Cooperación del Golfo, junto con sus hermanos dirigentes de los Estados miembros del Consejo, y de mantenimiento de la seguridad

en los Estados miembros y de consolidación de las bases del Consejo, con miras a garantizar la estabilidad y la prosperidad de los pueblos de la región.

El Consejo Supremo examinó el documento que había presentado el Estado de Kuwait en relación con los desafíos que se presentaban en los planos regional e internacional, acogió con satisfacción las propuestas, observaciones y opiniones en él consignadas con el fin de fortalecer la acción común de los Estados miembros del Consejo y pidió a la Secretaría General que lo analizara y propusiera un plan definido con programas concretos, y un calendario de ejecución, para presentarlo en el próximo período de sesiones del Consejo Supremo.

A continuación, tomó conocimiento de los progresos en la acción común en todos los ámbitos desde su anterior período de sesiones y realizó una evaluación general de las cuestiones y acontecimientos políticos y de seguridad en los planos regional e internacional, teniendo en cuenta la rápida evolución de la situación.

De conformidad con la voluntad de los dirigentes de los Estados miembros de fortalecer y ampliar el proceso de cooperación, el Consejo Supremo examinó las recomendaciones y los informes del Consejo de Ministros y tomó las siguientes decisiones sobre las cuestiones en ellos señaladas:

El Consejo Supremo analizó el estado de la cooperación económica entre los Estados miembros de acuerdo con los informes y las recomendaciones de las comisiones ministeriales pertinentes y de la Secretaría General.

Examinó la cuestión de la Unión Aduanera, en particular las medidas adoptadas para terminar de poner en funcionamiento los medios necesarios, y analizó sus resultados positivos, tales como la facilitación de la circulación de mercancías y el aumento del volumen del intercambio comercial entre los Estados miembros. Aprobó las Directrices unificadas sobre las medidas de control de los productos alimentarios importados por los Estados miembros, uno de los componentes principales de la Unión Aduanera.

El Consejo Supremo examinó el procedimiento para la institución del mercado común del Golfo y las medidas tomadas por los Estados miembros en 2006, en particular en lo relativo a la actividad económica y la aplicación de las decisiones que había adoptado a ese respecto. Acogió con beneplácito el acuerdo que había firmado en su nombre la Comisión de Cooperación Financiera y Económica y las disposiciones adoptadas para que los nacionales de un Estado miembro pudieran realizar las siguientes actividades económicas en los demás Estados miembros: servicios de seguros, actividades de vigilancia en nombre de los organismos públicos y transporte. Pidió a las comisiones pertinentes que adoptaran rápidamente todas las medidas que contribuyeran a poner en marcha el mercado común del Golfo antes del fin del año siguiente; de conformidad con las orientaciones dadas en sus períodos de sesiones anteriores el mercado común del Golfo debía estar en funcionamiento para el fin de 2007.

En cuanto al cronograma para la creación de la Unión Monetaria y de la moneda única, el Consejo Supremo examinó el informe de la Secretaría General sobre la cuestión y encargó al Comité de Cooperación Financiera y Económica y al Comité de Gobernadores de instituciones monetarias y bancos centrales que completaran el estudio sobre las modalidades de formulación de los criterios para la convergencia económica y de fijación de los tipos correspondientes. Asignó a los Ministros de Finanzas el mandato de llegar a un acuerdo sobre la cuestión y pidió a

las comisiones pertinentes que redoblaran sus esfuerzos por adoptar las medidas necesarias, definir los sistemas, elaborar los documentos precisos para constituir la Unión Monetaria y crear una moneda única para los Estados miembros del Consejo de conformidad con el cronograma mencionado *supra*.

El Consejo Supremo aprobó la ley de marcas de fábrica de los Estados miembros que contenía disposiciones vinculantes sobre el registro de las marcas, las modalidades de registro, el plazo de protección y las modalidades de anulación y cesión.

Examinó también un informe sobre el proyecto de creación de un documento de identidad “inteligente” y las medidas adoptadas a ese respecto por cada uno de los Estados miembros, dio orientaciones sobre su empleo en los viajes entre Estados miembros y pidió a las comisiones ministeriales competentes que tomaran las medidas necesarias al respecto.

El Consejo Supremo examinó las medidas que se habían adoptado en relación con el estudio detallado de la viabilidad económica del proyecto de enlace marítimo entre los Estados miembros e insistió en el carácter estratégico del proyecto y en la importancia del estudio de la viabilidad económica de una red ferroviaria entre los Estados miembros. Pidió a las comisiones ministeriales pertinentes que siguieran realizando estudios sobre esos dos proyectos fundamentales y que le presentaran sus recomendaciones cuanto antes.

A continuación, el Consejo Supremo tomó conocimiento del informe del Secretario General sobre la colaboración entre el Consejo de Cooperación y la República del Yemen y los resultados de las reuniones conjuntas celebradas a ese respecto entre ambas partes durante el año y de la conferencia de donantes que se había celebrado bajo los auspicios de los Estados miembros del Consejo en Londres los días 15 y 16 de noviembre de 2006. Observó con satisfacción que esa conferencia había permitido movilizar gran parte de los recursos necesarios para financiar las necesidades del Yemen en la próxima etapa y establecer las bases de una cooperación y una concertación tendientes a afianzar la asociación entre el Gobierno de ese país y la comunidad de donantes, especialmente los Estados miembros del Consejo.

En cuanto a las relaciones económicas entre los Estados miembros y otros países y grupos internacionales, el Consejo Supremo, tras examinar los acontecimientos ocurridos en 2006, tomó conocimiento de los resultados de las negociaciones relativas a la creación de zonas de libre comercio entre los Estados miembros y varios Estados y grupos de países. A ese respecto, acogió con agrado los progresos logrados en las negociaciones.

En cuanto a las cuestiones relativas al ser humano y el medio ambiente, el Consejo Supremo tomó conocimiento del informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por la Secretaría General en relación con las medidas adoptadas por los Estados miembros para aplicar el régimen común dirigido a garantizar la seguridad de los nacionales de un Estado miembro que trabajaban en otro y acogió con beneplácito las iniciativas en ese sentido.

Deseoso de proteger el medio ambiente marino contra la contaminación y de preservar los recursos naturales de los Estados miembros, el Consejo Supremo insistió en que era necesario acelerar y ultimar la ejecución de los proyectos de establecimiento de instalaciones para la eliminación de lastres, a fin de hacer que la

región del Golfo fuera una zona especial a tenor del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques y que los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho se adhirieran a ese convenio.

Deseoso igualmente de hacer realidad los objetivos relativos a los servicios de salud integrados en los Estados miembros y asegurar la disponibilidad de medicamentos eficaces a bajo costo, el Consejo Supremo decidió uniformar, en la moneda única, los precios de los medicamentos importados por el sector privado.

El Consejo Supremo examinó el informe de la Secretaría General sobre el seguimiento de las medidas adoptadas en materia de desarrollo global de la educación y sobre el programa común de elaboración de métodos pedagógicos en general. A ese respecto, aprobó los presupuestos necesarios para ejecutar determinados programas en las universidades de los Estados miembros.

En cuanto a las cuestiones jurídicas, el Consejo adoptó las siguientes decisiones:

1. Aprobó el mecanismo propuesto para la celebración de reuniones periódicas de los consejos consultivos, asambleas de diputados, asambleas o consejos nacionales bajo los auspicios del Consejo de Cooperación del Golfo.
2. Aprobó el Documento de Manama sobre un código (ley) unificado de procedimiento en lo civil (representación jurídica) de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, en su versión enmendada, por un plazo de prueba de cuatro años.
3. Aprobó el Documento de Abu Dhabi sobre el régimen (ley) unificado de represión de la trata de seres humanos en los Estados miembros por un plazo de prueba de cuatro años.
4. Prorrogó la aplicación del Documento de Mascate sobre el registro de bienes raíces en los Estados miembros por un plazo de prueba de cuatro años antes de su modificación.

En el ámbito militar, el Consejo Supremo examinó los resultados de los trabajos de la quinta reunión periódica del Consejo de Defensa Conjunto y aprobó el estudio presentado por éste sobre la propuesta del Custodio de los Dos Santos Lugares de aumentar las fuerzas del Escudo de la Península con el fin de reforzar sus efectivos y su capacidad de combate. El Consejo Supremo encargó a la Secretaría General que hiciera un seguimiento de la finalización de los estudios y mecanismos vinculados a ese proyecto. También aprobó las demás resoluciones relativas a la cooperación militar en distintos ámbitos, en particular la iniciativa a largo plazo de elaborar proyectos militares y ejercicios conjuntos.

En lo relativo a la coordinación y la cooperación en materia de seguridad, el Consejo Supremo estudió los resultados y las decisiones de la 25ª reunión de Ministros del Interior de los Estados miembros y acogió con agrado los progresos logrados para velar por el desarrollo, la estabilidad y la prosperidad de los pueblos de la región y el fortalecimiento de los vínculos entre ellos. Insistió asimismo en la necesidad de ultimar los mecanismos relativos al tránsito de ciudadanos entre los Estados miembros.

En cuanto a la lucha contra el terrorismo, el Consejo Supremo reafirmó la posición de principio de los Estados miembros ante ese devastador azote, a saber, el

repudio del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y cualquiera sea su origen o justificación. Subrayó que el terrorismo era un fenómeno delictivo internacional, que había que combatir mediante la acción y la cooperación en los planos regional y mundial, y afirmó que esas ideas extremistas no estaban en modo alguno vinculadas con una religión o una identidad. El Consejo Supremo subrayó igualmente que era necesario combatir colectivamente, en los planos intelectual, social y cultural, las fuentes de la aberración ideológica “takfiri” (excomunión), que atentaba contra el Islam y las naciones. A ese respecto, el Consejo Supremo acogió con agrado los progresos logrados por los Ministros del Interior con miras a establecer un comité permanente de seguridad para combatir el terrorismo.

El Consejo Supremo tomó conocimiento de las recomendaciones de su órgano consultivo respecto al control de la economía por parte de los nacionales de los Estados miembros y de la función de ese proceso en el afianzamiento de la identidad colectiva de los ciudadanos de la región del Golfo, así como de la importancia de la cooperación económica para fortalecer las relaciones entre los Estados miembros y los países vecinos, y decidió adoptar las medidas que se le habían comunicado y pedir al Comité de Cooperación Financiera y Económica y a los demás comités ministeriales competentes que hicieran propuestas sobre los mecanismos de aplicación y la legislación necesarios y, además, que tomaran medidas encaminadas a superar los escollos que pudieran surgir en la aplicación de las decisiones que se adoptaran. Reafirmó también a las instancias competentes de los Estados miembros que era preciso dar efecto a las medidas adoptadas y superar los obstáculos que impedían que los ciudadanos se beneficiaran de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Económico suscrito por los Estados miembros, a tenor del cual, en todos los ámbitos de la actividad económica, las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros debían ser tratadas en condiciones de igualdad con los ciudadanos de cada uno de esos Estados, sin discriminación o distinción de ningún tipo.

El Consejo Supremo pidió al órgano consultivo que siguiera evaluando la ejecución de las medidas adoptadas por los Estados miembros y que le presentara un informe al respecto. También le pidió que estudiara cómo fortalecer al sector privado a fin de que las empresas e inversiones de los Estados miembros estuvieran en condiciones de igualdad con las empresas e inversiones nacionales, y que le presentara un informe al respecto en su 28º período de sesiones.

Tras una evaluación general de la cooperación entre los Estados miembros en todos los ámbitos, el Consejo Supremo, declarándose satisfecho con los resultados obtenidos, pidió que se siguiera adelante con las actividades que se habían emprendido. Acogió con beneplácito las medidas que habían adoptado los distintos comités ministeriales y reafirmó su voluntad de velar por el fortalecimiento de los logros alcanzados y por atender a las aspiraciones de los ciudadanos. Asimismo, instó a los comités ministeriales y a las instancias competentes de los Estados miembros a que aceleraran la aplicación de las decisiones mediante la sanción de las leyes necesarias y subsanaran los obstáculos administrativos y burocráticos, con la mira de atender, lo antes posible, a los anhelos de los pueblos de la región. En ese marco, se trataba de ejecutar proyectos comunes; garantizar el desarrollo general; profundizar tangiblemente el sentimiento de pertenencia ciudadana a la región del Golfo, no sólo desde el punto de vista de la cultura y la civilización, sino también para compartir los beneficios obtenidos de los intereses comunes y los intercambios cotidianos entre los ciudadanos de la región, con el fin de convencer a los

ciudadanos de que el Consejo de Cooperación del Golfo era una realidad tangible y, al propio tiempo, una necesidad ineludible.

En ese contexto, el Consejo Supremo celebró la apertura por parte de la Arabia Saudita y el Sultanato de Omán de dos cruces, a saber, el de Roub' al-Khali, en territorio saudita, y el de Ramlat Khila, en territorio omaní, que facilitarían la circulación de bienes y de personas, en beneficio a todas luces de las relaciones e intereses de ambos países hermanos.

En la esfera política, el Consejo Supremo, tras examinar diversas cuestiones regionales, árabes e internacionales, señaló la posición de los Estados miembros en cada caso, como se indica seguidamente.

En cuanto al Irán, el Consejo Supremo examinó la cuestión del mantenimiento de la ocupación por parte de la República Islámica del Irán de las islas Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, y reafirmó su firme posición en ese sentido:

- El Consejo Supremo apoyó el derecho de los Emiratos Árabes Unidos a restablecer su soberanía sobre las tres islas, a saber, Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, sus aguas territoriales, su plataforma continental y su zona económica exclusiva, dado que las tres islas eran parte integrante de los Emiratos Árabes Unidos.
- Deploró que no se hubiera logrado ningún progreso tras los contactos directos regionales e internacionales con la República Islámica del Irán y que hasta entonces éstos tampoco hubieran contribuido a solucionar el problema, pues ello hubiera permitido realzar la seguridad y la estabilidad en la región.
- El Consejo Supremo dijo que el Consejo de Ministros continuaría estudiando todos los medios pacíficos para ayudar a los Emiratos Árabes Unidos a recuperar sus derechos sobre las tres islas.
- Instó a la República Islámica del Irán a dar curso a las iniciativas de los Emiratos Árabes Unidos y de la comunidad internacional destinadas a solucionar ese problema mediante negociaciones directas entre ambas partes o mediante la intervención de la Corte Internacional de Justicia.
- En cuanto a la cuestión nuclear iraní, y ateniéndose a los principios del Consejo de Cooperación de respeto de la legalidad internacional, el Consejo Supremo renovó su llamamiento a favor de la solución de esa crisis de forma pacífica e instó al Irán a que continuara con el diálogo internacional y cooperara plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Manifestó su preocupación por las catástrofes ecológicas y humanas que podrían provocar los escapes radiactivos en los reactores nucleares iraníes, en particular en la región de Bushehr, por estar situados en una zona sensible a causa de su proximidad geográfica, de la gran densidad de población, de la existencia de infraestructuras vitales en esa región y a causa también de la contaminación de las aguas dulces, los problemas para la navegación, el suministro de energía y demás daños y repercusiones que ello tendría para la economía mundial.
- El Consejo Supremo pidió a Israel que se adhiriera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sometiera todas sus instalaciones

nucleares al régimen de inspección internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica, e invitó a la comunidad internacional a que ejerciera presión sobre Israel para lograr esos objetivos.

- Reiteró su petición de que el Oriente Medio, incluida la región del Golfo, pasara a ser una zona libre de armas de destrucción en masa, y reconoció una vez más el derecho de los países de la región a tener acceso a la experiencia en materia de energía nuclear en el marco de las convenciones internacionales pertinentes.

En cuanto al Iraq, el Consejo Supremo lamentó profundamente el constante deterioro de la situación en ese país, expuesto a acontecimientos sangrientos que agravaban la trágica situación del pueblo iraquí hermano, y tomó conocimiento del resultado de la reunión extraordinaria del Comité Ministerial Especial sobre el Iraq, celebrada en El Cairo el 5 de diciembre de 2006. A ese respecto, el Consejo Supremo:

- Reafirmó su respeto de la unidad, la soberanía, la independencia y la identidad del Iraq; su repudio de las acciones encaminadas hacia la partición del país; y su apoyo a la no injerencia en los asuntos del país de todas las partes que trataban de influir en la situación interna con fines contrarios al objetivo de la unidad nacional o de influir política o culturalmente en el Iraq, puesto que ello llevaría a consagrar la partición y el sectarismo y, por lo tanto, impediría lograr la estabilidad en la región.
- Manifestó que el acuerdo nacional era la clave de una solución en el Iraq y que la reconciliación nacional entre los diversos estratos confesionales de la población iraquí era un requisito fundamental para instaurar la estabilidad en el país.
- Condenó los actos terroristas y criminales, los asesinatos y la violencia confesionales y los desplazamientos forzados de muchos ciudadanos, deploró la pérdida de miles de vidas humanas; manifestó su profunda preocupación por el deterioro de la situación de seguridad; expresó su apoyo al Gobierno del Iraq en su lucha por hacer frente a esa situación y le pidió que disolviera inmediatamente las milicias y pusiera fin a la proliferación de armas ilícitas, que contribuían al aumento de la tensión en el país.
- Acogió con beneplácito el contenido del documento de La Meca sobre la situación en el Iraq de fecha 20 de octubre de 2006.
- Reafirmó que sólo se lograrían la seguridad y estabilidad en el Iraq cuando todos los iraquíes, independientemente de su afiliación confesional, étnica o religiosa, contribuyeran colectivamente a hacer valer los intereses del Iraq por encima de todo y a mantener la unidad de su pueblo y su territorio.
- Reafirmó la importancia de mantener el equilibrio y la trama social y las relaciones de fraternidad que unían a los distintos ritos y etnias del Iraq.
- Pidió de nuevo a las Naciones Unidas que continuaran sus gestiones para resolver los problemas aún pendientes, en particular, la restitución de los archivos nacionales de Kuwait y la determinación de la suerte de los prisioneros y desaparecidos kuwaitíes y de otras personas.

- Reafirmó que el Iraq debía respetar plenamente todos los compromisos dimanantes de los instrumentos internacionales pertinentes y establecer relaciones sustentadas en los principios de buena vecindad para instaurar la seguridad y la estabilidad en la región.

El Consejo Supremo examinó la evolución de la situación en los territorios palestinos ocupados y el proceso de paz en el Oriente Medio. A ese respecto, el Consejo Supremo:

- Condenó enérgicamente una vez más la continuación de las agresiones y atrocidades cometidas por Israel contra el pueblo palestino, de las cuales la más reciente había sido la masacre de Beit Hanoun, que se había cobrado un gran número de víctimas civiles, en particular niños, mujeres y ancianos.
- Reafirmó que el Consejo de Cooperación del Golfo apoyaba a los hermanos palestinos y pidió a la comunidad internacional que adoptara medidas rápidamente para poner fin a las repetidas agresiones israelíes. Consideró que era necesario celebrar una conferencia internacional para poner término a las medidas arbitrarias impuestas por Israel y a los actos criminales que había cometido y para reactivar el proceso de paz conforme a la Iniciativa de Paz Árabe, la hoja de ruta y las resoluciones internacionales pertinentes.
- En ese sentido, el Consejo Supremo acogió con beneplácito la condenación de Israel, pronunciada por una gran mayoría en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con la masacre de Beit Hanoun. Acogió con beneplácito asimismo las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de 15 de noviembre de 2006 relativas a los derechos del pueblo palestino, exhortó a Israel a que desbloqueara todas las rentas de aduanas y del impuesto sobre el valor añadido que se adeudaban a la Autoridad Palestina, pidió a la comunidad internacional que intercediera a fin de que se levantara el bloqueo impuesto al pueblo palestino hermano y solicitó la liberación de todos los presos palestinos detenidos en las cárceles de la Potencia ocupante, Israel.
- El Consejo Supremo pidió a los dirigentes palestinos que redoblaran esfuerzos para consolidar la concordia palestina y acelerar la formación de un gobierno de unidad nacional, cuya prioridad fuera lograr la unificación de los palestinos, de modo que el pueblo palestino pudiera gozar de seguridad y estabilidad internas.
- El Consejo Supremo afirmó igualmente que para lograr una paz justa y general en el Oriente Medio era necesario crear un Estado palestino independiente y viable que tuviera la ciudad santa de Jerusalén como capital y la retirada israelí del Golán Sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967 y la zona de las granjas de Shaba'a en el Líbano meridional.
- En ese contexto, el Consejo Supremo acogió con beneplácito la cesación del fuego entre palestinos e israelíes como un paso importante hacia el diálogo y la reactivación del proceso de paz e hizo hincapié en la importancia de que las partes respetaran ese acuerdo, con la esperanza de que sirviera para poner fin al ciclo de violencia y represalias, facilitara el logro de la estabilidad y el establecimiento de un gobierno palestino de unión nacional y contribuyera al levantamiento del injusto bloqueo económico impuesto al pueblo palestino.

- El Consejo Supremo se declaró convencido de que la ausencia de una solución justa a la cuestión palestina y los grandes sufrimientos que soportaba el pueblo palestino hermano, que escapaban a toda comprensión, eran las causas principales del recrudecimiento, en múltiples formas, de los conflictos en el Oriente Medio. Instó a la comunidad internacional a que diera prioridad absoluta al logro de una solución justa de la cuestión, de conformidad con las normas de la legalidad internacional, porque las soluciones provisionales o los arreglos parciales no eran suficientes ni aceptables para restaurar la seguridad y la estabilidad en esa región.

En cuanto a los dramáticos acontecimientos ocurridos en el Líbano:

- El Consejo Supremo condenó enérgicamente la reanudación del ciclo de violencia y los asesinatos políticos, deploró el asesinato del Ministro de Industrias, Pierre Gemayel, y expresó sus condolencias a los familiares del difunto y al Gobierno y al pueblo del Líbano hermano.
- Afirmó que la persistencia de esos actos terroristas sólo serviría para agravar el bloqueo político y la disensión entre las facciones y las fuerzas políticas libanesas y allanaría el camino a los enemigos del Líbano hermano.
- Señaló igualmente que los Estados miembros seguirían brindando apoyo al Líbano, en los planos político y económico, en particular en la esfera de la reconstrucción, y observó con beneplácito que el próximo año se celebraría la Conferencia París III de apoyo al Líbano.
- El Consejo Supremo reafirmó que incumbía a los libaneses obrar de consuno para unificar sus filas, consolidar la seguridad y la estabilidad y hacer valer la legalidad, la racionalidad, la sabiduría y el diálogo a fin de superar la situación actual cuyo mantenimiento iba en detrimento de la estabilidad, la unidad nacional y la independencia de la capacidad de decisión política del Líbano.
- Expresó su deseo de que se diera a conocer la verdad acerca de los actos terroristas y de que los perpetradores fueran identificados y enjuiciados. Instó a todas las partes a que cooperaran a ese fin.

En cuanto a la evolución de la situación en el Sudán:

- El Consejo Supremo lamentó que persistiera la tragedia humanitaria en la provincia de Darfur.
- Alentó al Gobierno del Sudán y a las distintas facciones sudanesas a que privilegiaran el diálogo y los intereses nacionales supremos del Sudán hermano.
- A ese respecto, instó a la comunidad internacional a que redoblara esfuerzos para brindar asistencia al Sudán hermano con miras a lograr una solución pacífica de la crisis en Darfur, habida cuenta especialmente de que el Gobierno del Sudán había adoptado medidas positivas en ese sentido.
- En ese contexto, el Consejo Supremo observó con beneplácito las gestiones realizadas por la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y las Naciones Unidas para hallar una solución que evitara la confrontación diplomática y económica del Sudán con la comunidad internacional.

En cuanto a la situación en Somalia, el Consejo Supremo, tras examinar la evolución de la situación y la continuación del conflicto y las crisis entre el Gobierno somalí y la Unión de Tribunales Islámicos, hizo un llamamiento a las partes somalíes en el conflicto para que entablaran conversaciones y un diálogo a fin de lograr una solución consensual que pusiera fin a los conflictos, permitiera restaurar la seguridad y la estabilidad y evitara nuevos conflictos y tragedias.

El Consejo Supremo manifestó su profundo agradecimiento al General Ali bin Salim Al-Ma'amari por las gestiones realizadas durante los seis años anteriores en calidad de Secretario General Adjunto para Asuntos Militares, un período marcado en especial por la creación del Consejo de Defensa Común del Consejo de Cooperación del Golfo y la puesta en funcionamiento de mecanismos y normas de cooperación militar entre los Estados miembros.

El Consejo Supremo dio la bienvenida al nuevo Secretario General Adjunto para Asuntos Militares, General Khalifa Hamid Saad Al-Kaabi, de las Fuerzas Armadas de los Emiratos Árabes Unidos.

El Consejo Supremo felicitó al nuevo Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, y hizo votos por el éxito de su gestión encaminada a hacer realidad los nobles ideales de la Organización y las aspiraciones de seguridad y estabilidad de los pueblos.

Encomió también los importantes esfuerzos realizados por el Sr. Kofi Annan durante su mandato a la cabeza de la Organización y su inmensa labor a fin de lograr los propósitos supremos de las Naciones Unidas y atender las aspiraciones de seguridad, estabilidad y prosperidad de los pueblos de todo el mundo.

Por último, el Consejo Supremo manifestó su profundo agradecimiento a Su Alteza el Jeque Califa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, y a su Gobierno por los sinceros esfuerzos realizados durante su presidencia del 26º período de sesiones del Consejo Supremo y por los resultados obtenidos, que permitieron que la cooperación entre los Estados miembros llegara a un nivel más elevado, augurando así la posibilidad de un futuro de progreso y prosperidad para los pueblos de la región.

Expresó igualmente su profundo agradecimiento al Custodio de los Dos Lugares Santos, Soberano del Reino de la Arabia Saudita y Presidente del período de sesiones en curso del Consejo Supremo, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, y al Gobierno y al pueblo sauditas por la calurosa y sincera acogida que habían brindado a sus hermanos dirigentes de los Estados miembros y por la generosidad y hospitalidad que les habían demostrado. Los dirigentes de los Estados miembros manifestaron su vivo agradecimiento al Custodio de los Dos Lugares Santos, Soberano del Reino de la Arabia Saudita y Presidente del período de sesiones en curso, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, por el interés e importancia que había otorgado a la reunión y la sagacidad con la que había dirigido sus trabajos que, en gran medida, habían permitido que se lograran acuerdos y resultados importantes, y manifestaron su convencimiento de que el Reino de la Arabia Saudita, del cual el Custodio de los Dos Lugares Santos es Presidente del período de sesiones en curso, contribuiría al buen funcionamiento del Consejo y a lograr aún mayores progresos en el contexto de los planos local, regional e internacional y, por ese medio, a fomentar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de los pueblos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación.

El Consejo Supremo señaló que aguardaba con interés su 28º período de sesiones que, Dios mediante, se celebraría en diciembre de 2007 en el Sultanato de Omán en atención a la generosa invitación del Sultán de Omán, Su Majestad el Sultán Qaboos Bin Said.

Hecha en Riad el 10 de diciembre de 2006
